



RAD No. 2009-00826-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso al Despacho el presente proceso donde en el auto adiado veinticinco (25) de octubre del 2020, erróneamente se plasmó que el bien a rematar era de propiedad de la integrante de la parte demandada RITH MARY COLÓN SERRANO, junto con otros, cuando lo cierto es que ella es la propietaria de todo el inmueble, por lo que ante tal pifia se debe corregir.

Sírvase proveer.

Sincelejo, treinta (30) de octubre del 2020.

LINA MARÍA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO ORAL CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Treinta (30) de octubre del dos mil veinte 2020.

**Proceso Ejecutivo Singular de STIVEN ADOLFO ORTEGA VIZCAINO (cesionario),
contra NURYS MENDOZA JULIO y otros, radicado bajo el No. 2009-00826-00.**

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que efectivamente en el Auto de calendas veinticinco (25) de octubre de 2020, este Despacho Judicial dispuso fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble matricula inmobiliaria **No. 340-46294** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta ciudad, de propiedad de la integrante de la parte demandada RITH MARY COLÓN SERRANO, pero erradamente se plasmó que esta era la propietaria junto con otros, por lo que se procederá de oficio a efectuar la corrección de rigor.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Corríjase el numeral PRIMERO, inciso primero, de la parte resolutive de la providencia aditada veinticinco (25) de octubre de 2020, que señalo fecha y hora para realizar diligencia de almoneda del bien matricula **No. 340- 4694** de propiedad de la integrante Ejecutada, RITH MARY COLÓN SERRANO, el cual quedará de la siguiente manera:

Señalase el día cuatro (4) de diciembre del 2020, a las 3:00 p.m., como nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble cuya propietaria es la integrante de la parte Ejecutada, RITHMARIS COLON SERRANO, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, individualizado con la matricula inmobiliaria **No. 340-46294** de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, con la referencia catastral No. 01-01-00200033-000, correspondiente a un lote de terreno, junto con la edificación en el levantada, distinguido con la nomenclatura urbana, Calle 10 No. 18-49, Lote No. 6ª, Manzana XX, urbanización Versailles de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: NORTE: Mide 19 metros lineales y colinda con el lote No. 6; SUR; Mide 19 metros lineales y colinda con lote No. 8; ESTE; Mide 6 metros lineales y colinda con la calle 10; OESTE; Mide 6 metros



lineales y colinda con lote No. 7; área aproximada de 107 metros cuadrados. (Datos tomados de la Escritura Publica 1302 del veintiocho (28) de junio de 2012, emanada de la Notaria Segunda del Circulo de Sincelejo – Sucre).

Téngase está Providencia como parte integrante del remembrado auto de fecha veinticinco (25) de octubre de 2020, por lo tanto, deberá notificarse junto con él.

Manténgase incólume el resto de la providencia.


RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

ESTADO No.: 122
FECHA: 03/11/2020

SECRETARÍA